



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00116973- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. María Marcela Echenique, DNI: 14.469.196, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el espacio curricular de Portugués del Colegio Nacional de Monserrat, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2024 y el 15 de abril de 2024;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, corresponde reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el orden 18 por el mencionado Colegio; lo informado en el orden 26 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por el Área Jurídico Académica bajo IF-2024-00212317-UNC-JUAC#SAA;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. María Marcela Echenique, por el período comprendido entre el 18 de marzo de 2024 y el 15 de abril de 2024; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono que se detalla en planilla confeccionada por el Colegio Nacional de Monserrat, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio

Nacional de Monserrat.

nk/jf